

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE LEBRIJA
Calle11 No. 8 - 59
Lebrija

REFERENCIA:

EDICTO ESTUPIÑAN CACERES, de acuerdo con la invitación publica, hacemos la siguiente propuesta "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA A LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES OCASIONADOS POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER", en caso de que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO DE LEBRIJA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación publica de presente proceso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la invitación publica y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si aplica)
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos SON LOS ÚNICOS VALIDOS PARA NUESTRA actuación ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA dirección DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Dirección de correo físico
Dirección de Correo electrónico
Telefax
N. Celular
Ciudad



INCODEXCA SAS
EDICTO ESTUPIÑAN CACERES
13.718.179 de BUCARAMANGA
CRA 12 # 4-17 VILLABEL, FLORIDABLANCA
incodexcasas@hotmail.com

3183589962
FLORIDABLANCA, SANTANDER

PROPUESTA ECONOMICA

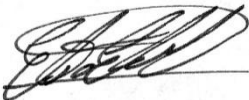
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA A LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES OCASIONADOS POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER."

El valor total del presente contrato es CIENTO CUARENTA MILLONES M/CTE. (\$140.000.000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos. Dicho valor conforme a la oferta económica el cual se discrimina a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUYE ESTAMPILLAS, GASTOS Y COSTOS IND	IVA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS Y COSTOS IND
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS TIPO PAJARITA	HORA	205.000,00	38.950,00	1	243.950,00
2	VIBROCOMPACTADOR 7 TON	HORA	215.000,00	40.850,00	1	255.850,00
3	TRANSPORTE RETROEXCAVADORA O VIBROCOMPACTADOR	RECORRIDO	2.000.000,00	380.000,00	1	2.380.000,00
4	MINICARGADOR PALA	HORA	140.000,00	26.600,00	1	166.600,00
5	VOLQUETA SENCILLA 8 M3	DIA	1.250.000,00	237.500,00	1	1.487.500,00
6	VOLQUETA DOBLE 16 M3	DIA	2.500.000,00	475.000,00	1	2.975.000,00

El valor del contrato se pagará por precio unitario por monto agotable conforme a los servicios prestados.

Firma del representante legal
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Dirección de correo físico
Dirección de Correo electrónico
Telefax
N. Celular
Ciudad


INCODEXCA SAS
EDICTO ESTUPIÑAN CACERES
13.718.179 de BUCARAMANGA
CRA 12 # 4-17 VILLABEL, FLORIDABLANCA
incodexcasas@hotmail.com
3183589962
FLORIDABLANCA, SANTANDER

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/03/2026 - 10:55:45
Recibo No. 12531922, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SJQE312264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: INCODEXCA SAS
Sigla: No Reportó
Nit: 900914850-1
Domicilio principal: Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-335273-16
Fecha de matrícula: 02 de Diciembre de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 12 4 17 BRR VILLABEL
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: incodexcasas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3183589962
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 12 4 17 BRR VILLABEL
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: incodexcasas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3183589962
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INCODEXCA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/03/2026 - 10:55:45
Recibo No. 12531922, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SJQE312264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 06 de Noviembre de 2015 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2015, con el No 133296 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INCODEXCA SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

INCODEXCA SAS NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2015/11/06 ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 5° OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO SOCIAL ESTA DIRIGIDO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, B) ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS, C) CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, EXCAVACIONES, LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR SI O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LA EDIFICACIÓN, D) CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. E) OBRAS CIVILES, DISEÑO, SUMINISTRO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y GERENCIA, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE OPERACIÓN, CERTIFICACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CONECTIVIDAD, SISTEMAS DE EQUIPOS ACTIVOS Y PROTECCIÓN DE CONECTIVIDAD, DATACENTERS, SISTEMAS DE TELEFONÍA IP ¿ CONVENCIONAL ¿ CITOFONÍA, SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES, SISTEMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA ELECTRÓNICA DE INCENDIOS, SISTEMAS DE DETECCIÓN POR ASPIRACIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) IP Y ANÁLOGOS, SISTEMAS DE CONTROL ELECTRÓNICO DE ACCESOS, SISTEMAS DE CONTROL DE VISITANTES, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ¿ EGRESO ¿ TARIFICACIÓN ¿ GUIADO DE PARQUEADEROS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACTIVOS, SISTEMAS DE SONIDO AMBIENTAL Y PERIFONEO, SISTEMAS DE TV INSTITUCIONAL Y PUBLICIDAD, DOMÓTICA, SISTEMAS DE CONTROL, AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN, SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y CONTROL DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS REGULADOS Y DE RESPALDO ENERGÉTICO, SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO WEB, DESARROLLO DE

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/03/2026 - 10:55:45
Recibo No. 12531922, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SJQE312264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

APLICACIONES MÓVILES, COMERCIO ELECTRÓNICO, PISOS FALSOS, PAREDES FALSAS, MAMPOSTERÍA, FRIZADO, PINTURA, PISOS, PUERTAS, MOBILIARIO, CANALIZACIONES, CAJAS DE INSPECCIÓN, SOPORTES, MÁSTILES, POSTES, CARPINTERÍA METÁLICA, CARPINTERÍA DE MADERA, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: CENTRALES TELEFÓNICAS REDES DE FIBRAS ÓPTICAS, REALIZAR CONSULTORÍA, ASESORÍA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN DE CÁLCULOS CONCEPTUALES BÁSICOS, DETALLADOS ASÍ COMO DE CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS EN LO PERTINENTE A PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACION, CONSTRUCCIÓN, CONTROL, GESTIÓN DE COMPRAS, SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y/O DISEÑO DETALLADO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: ESTRUCTURA DE CONCRETO, EDIFICACIÓN (CASA, EDIFICIOS) OFICINAS ESTRUCTURAS METÁLICAS, F) LAS INVERSIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES PARA ENAJENARLOS O DESARROLLAR PROYECTOS DE EDIFICIOS, ESTANDO FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVAR PARA SI, O PARA LOS SOCIOS LAS ÁREAS QUE A BIEN TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL. G) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. H) CONSULTORIAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS, CONCESIÓN Y EN FIN CUALQUIERA DE LAS REGULADAS POR EL ESTATUTO DE CONTRATACION LEY 80 DE 1993 Y LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DE SERVICIOS PUBLICOS QUE SE REGULEN POR NORMAS PROPIAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. I) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO SIN IMPORTAR LA CUANTÍA, APROBADA EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. J) VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y REVENDER TODA CLASE DE BIENES (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA), PRODUCTOS Y MERCANCÍAS, CELEBRAR CONVENIOS Y EN GENERAL, HACER YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SIENDO LICITAS, SE ENCAMINEN PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. K) TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 50
Valor Nominal : \$20.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 15
Valor Nominal : \$20.000.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/03/2026 - 10:55:45
Recibo No. 12531922, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SJQE312264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : * CAPITAL PAGADO *
No. de acciones : \$300.000.000,00
Valor Nominal : 15
\$20.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2015/11/06 ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 17°.- REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2015/11/06 ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 18°.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARE ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTE PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 06 de Noviembre de 2015 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Diciembre de 2015 con el No 133296 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ESTUPIÑAN CACERES EDICTO	C.C. 13718179

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/03/2026 - 10:55:45
Recibo No. 12531922, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SJQE312264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923.
Actividad secundaria Código CIIU: 7730.
Otras actividades Código CIIU: 5229.
Otras actividades Código CIIU: 4290.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 21 de Octubre de 2022

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INCODEXCA SAS.
Matricula No:	351738
Fecha de matrícula:	12 de Julio de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 12 # 4 - 17
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/03/2026 - 10:55:45
Recibo No. 12531922, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SJQE312264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$2.529.503.824

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/03/2026 - 10:55:45
Recibo No. 12531922, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SJQE312264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.718.179**
ESTUPIÑAN CACERES

APELLIDOS
EDICTO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1979**
ONZAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-MAY-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Adriel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADRIEL SANCHEZ TORRES

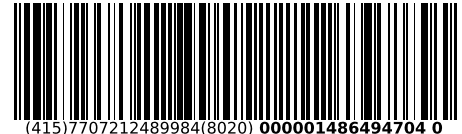


A-2700100-00202902-M-0013718179-20091210 0019915353A 1 0000035901

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14864947040



(415)7707212489984(8020) 000001486494704 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 4 8 5 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INCODEXCA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

CR 12 4 17 BRR VILLABEL

42. Correo electrónico

incodexcasas@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 7 8 5 6 8 8

45. Teléfono 2

3 1 8 7 3 4 6 0 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 9 2 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 1 2 1 2

Actividad secundaria

48. Código

7 7 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 1 2 0 2

Otras actividades

50. Código

5 2 2 9 4 2 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

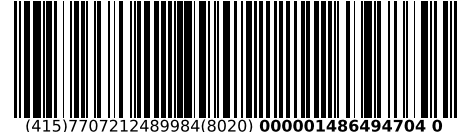
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14864947040



(415)7707212489984(8020) 000001486494704 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 4 8 5 0 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 5 1 1 0 6

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5 1 2 0 2

77. No. Matrícula mercantil

0 5 3 3 5 2 7 3 1 6

78. Departamento

6 8

79. Ciudad/Municipio

5

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14864947040



(415)7707212489984(8020) 000001486494704 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 1 4 8 5 0 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 2 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 3 7 1 8 1 7 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESTUPIÑAN	105. Segundo apellido CACERES	106. Primer nombre EDICTO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

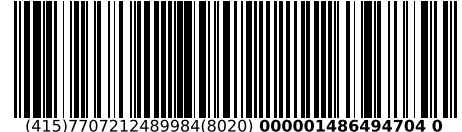
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14864947040



(415)7707212489984(8020) 000001486494704 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 4 8 5 0 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 6 2 0 8 4		1 5 4 9 9 6 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	PEREZ	PINTO	ELBA	VIVIANA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 0 0 6 0 1				



ELKIN PÉREZ SUÁREZ
Alcalde de Tona 2020 - 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TONA
NIT. 890.205.581-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN

GDC - OT -

Versión:

Fecha Emisión:

Página 1 de 5

CONTRATISTA: INCODEXCA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.914.850-1

SUPERVISOR: ING. PAULA MORA FRANKLIN – SECRETARIA DE PLANEACIÓN

NUMERO DE CONTRATO: No. UM-002-2022.

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO: "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA INTERVENCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 Y EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO AL DECRETO 132 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER"

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CONTRATO INICIAL**

22A00411

FECHA: Noviembre 18 de 2022

**REGISTRO PRESUPUESTAL
CONTRATO INICIAL**

22A00877

FECHA: Noviembre 21 de 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

NÚMERO

B-100030807

COMPañÍA

SEGUROS MUNDIAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 DE NOVIEMBRE DE 2022

**FECHA DE
APROBACIÓN**

21 DE NOVIEMBRE DE 2022

**POLIZA SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL**

NÚMERO

B-100007334

COMPañÍA

SEGUROS MUNCIAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 DE NOVIEMBRE DE 2022

**FECHA DE
APROBACIÓN**

21 DE NOVIEMBRE DE 2022

SEGURIDAD SOCIAL

APORTE A SALUD

**PERIODO DE
COTIZACIÓN**

ENERO

NO. PLANILLA

25166753

VALOR PAGADO

\$868.000

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

APOORTE A PENSIÓN	PERIODO DE COTIZACIÓN	DICIEMBRE
	NO. PLANILLA	25166753
	VALOR PAGADO	\$3.543.600
APOORTE A ARL	PERIODO DE COTIZACIÓN	DICIEMBRE
	NO. PLANILLA	25166753
	VALOR PAGADO	\$1.541.100
CAJA DE COMPENSACIÓN	PERIODO DE COTIZACIÓN	DICIEMBRE
	NO. PLANILLA	25166753
	VALOR PAGADO	\$887.400
APOORTE A SALUD	PERIODO DE COTIZACIÓN	DICIEMBRE
	NO. PLANILLA	25085291
	VALOR PAGADO	\$932.400
APOORTE A PENSIÓN	PERIODO DE COTIZACIÓN	NOVIEMBRE
	NO. PLANILLA	25085291
	VALOR PAGADO	\$3.723.000
APOORTE A ARL	PERIODO DE COTIZACIÓN	NOVIEMBRE
	NO. PLANILLA	25085291
	VALOR PAGADO	\$1.619.100
CAJA DE COMPENSACIÓN	PERIODO DE COTIZACIÓN	NOVIEMBRE
	NO. PLANILLA	25085291
	VALOR PAGADO	\$932.400

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

FORMA DE PAGO CONTRATO INICIAL	El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez ejecutado y cumplido el objeto contractual, previo recibo satisfacción y certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. Para el pago, deberá el contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PLAZO INICIAL	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000,00) M/CTE

En el Municipio de Tona (Santander), se reunieron **EDICTO ESTUPIÑÁN CÁCERES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.718.179 de Bucaramanga, representante Legal **INCODEXCA S.A.S** NIT 900.914.850-1 en su calidad de Contratista, contrato No. **SASI-005-2022**, **IRMA YANETH DELGADO MORENO** delegataria para asuntos contractuales, y **PAULA MORA FRANKLIN** en calidad de supervisora del contrato, actuando en Representación del **MUNICIPIO DE TONA**, identificado con NIT 890.205.581-8, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** previa presentación del informe de actividades realizado por el contratista, informe de supervisión y constancia de pago de seguridad social en el periodo establecido y aceptado por el supervisor, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Tona (Santander) y la empresa **INCODEXCA S.A.S.** identificada con NIT 900.914.850-1 se celebró el contrato No. **UM-002-2022** cuyo objeto es **"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA INTERVENCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 Y EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO CON EL DECRETO 132 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER"**

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	GDC - OT -
		Versión:
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha Emisión:
		Página 4 de 5

- Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.
- Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato que se hará de **COMÚN ACUERDO** entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Que se verificó por parte del supervisor del Municipio para este contrato el cumplimiento del objeto del mismo mediante **INFORME FINAL DE CONTRATISTA, INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL**, así como su respectiva **ACTA DE PAGO FINAL**.
- Que se constató por parte del Supervisor, la actualización de las pólizas según la fecha del **ACTA DE RECIBO FINAL**.
- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO		\$118.000.000,00
ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 117.966.500	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 33.500	
SUMAS IGUALES	\$118.000.000,00	\$118.000.000,00

Por lo antes expuesto y existiendo por parte del supervisor del contrato No. **UM-002-2022**, viabilidad técnica y financiera para adelantar la **LIQUIDACIÓN** del referido contrato:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el contrato No. **UM-002-2022**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del **ACTA DE PAGO FINAL** es por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DE PESOS (\$ 117.966.500) M/CTE**

ARTICULO TERCERO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectúe el desembolso del

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	GDC - OT -
		Versión:
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha Emisión:
		Página 5 de 5

ACTA DE PAGO FINAL, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de Suministro.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Tona (Santander), a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.



EDICTO ESTUPIÑAN CACERES
C.C N° 13.718.179 de Bucaramanga
INCODEXCA S.A.S.
Nit: 900.914.850-1
CONTRATISTA



ING. PAULA MORA FRANKLIN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Supervisor



Dra. IRMA YANETH DELGADO MORENO
Secretaria General y de Gobierno
Delegada para asuntos contractuales
Decreto 002 de 2021

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. UM-002-2022.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)
CONTRATISTA	INCODEXCA, con Nit 900.914.850-1, representada legalmente por EDICTO ESTUPIÑAN CACERES , identificado con cédula de ciudadanía número 13.718.179 expedida en Bucaramanga Santander.
OBJETO	"ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA INTERVENCIÓN RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 Y EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO AL DECRETO 132 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER" .
VALOR	CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000,00) M/CTE
PLAZO	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **IRMA YANETH DELGADO MORENO**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Tona, identificado con la cédula de ciudadanía N° 63.363.328 de Bucaramanga, delegataria para suscribir todos los actos jurídicos, contratos y demás documentos en las etapas contractuales adelantadas por el Municipio de Tona-Santander, de acuerdo al contenido del acto de delegación – Decreto 002 del 07 de enero de 2020, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **INCODEXCA**, con Nit 900.914.850-1, representada legalmente por **EDICTO ESTUPIÑAN CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.718.179 expedida en Bucaramanga Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **ELCONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la administración Municipal de Tona Santander expidió el Decreto 049 de 2022 **POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER**; 2) Que la Ley 1523 de 2012 en su "Artículo 4. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por: (...) 5. Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (...)". 3) Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2° "que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	GDC - OT -
		Versión:
	CONTRATO	Fecha Emisión:
		Página 2 de 13

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.” 4). Que el artículo 57° de la Ley 1523 de 2012 se establece “que los Gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, para lo cual se aplicarán las disposiciones jurídicas previstas en la Ley, en materia de declaratoria de la situación de desastres.” 5) Que el artículo 61° de la Ley 1523 de 2012 establece “(...) que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para atenderla, el Municipio deberá, elaborar un Plan de Acción Específico, para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será elaborado y aprobado por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo, estableciendo las acciones requeridas, para asegurar que no se produzca nuevamente el riesgo.” 6) Que el artículo 65° de la Ley 1523 de 2012, establece “(...) que en el Acto Administrativo que declare la situación de calamidad pública, se determinará el régimen especial aplicable, de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública (...)”. 7) Que **El Artículo 42 de la Ley 80 de 1993 señala: "ARTICULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado. (...)".** Que el **LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE: “ART. 2°—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **4. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; Que el **Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.** Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos. 8) Que, el consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección Tercero Sub Sección C, con ponencia del Honorable Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Rad 34425 del 2011 determina que: “La ley 80 de 1993, artículo 41 a 43 incorporo la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces a las entidades estatales para celebrar el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es de todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas.” 9) Que el Municipio de Tona Santander expidió el Decreto 049 de 2022 **POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE TONA – SANTANDER.** 10) Que se presentan aproximadamente 14 puntos críticos, entre estos se cuenta con deslizamientos de tierra, pérdida de la

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	GDC - OT -
		Versión:
	CONTRATO	Fecha Emisión:
		Página 3 de 13

banca, socavación de los taludes todo causado por el incremento de las precipitaciones lo cual ha conllevado al aumento considerable en el caudal de los afluentes conocidos como el Rio Tona y el Rio Sucio, estos cuerpos de agua ocasionaron una avenida torrencial durante la primera temporada de lluvias teniendo en cuenta mencionado antecedentes se hace necesario adelantar las pertinentes actividades en pro de salvaguardar la vida de los habitantes del territorio y desarrollar las actividades necesarias como dragado mecánico para la recuperación hidráulica al igual que la conformación de jarillones para la protección de los taludes, paralelamente también se presentan múltiples afectaciones alrededor de los corredores viales del municipio con persistente caída de material desencadenando deslizamientos sobre las vías de las veredas Pirgua, Guarumales, Caragua, Vegas, Babilonia, Montechiquito, Armania, Vegas del Quemado, así como la vía que comunica de la cabecera municipal de Tona al corregimiento de Berlín, de igual manera la red vial terciaria del corregimiento de Berlín y sus veredas aledañas se presentan deterioros en la capa de rodadura causados por la saturación del terreno lo que impide el transito normal de los vehículos impidiendo la comercialización de por lo menos 500 toneladas diarias de cebolla junca y demás productos agrícolas producidos en la región. Al igual que se presente fuerte socavación en los taludes laterales del rio Tona, por lo que se requiere de adelantar un dragado mecánico con el fin de recuperar la capacidad hidráulica. **12) Que el municipio de Tona Santander PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 049 DEL 12 DE MAYO DE 2022, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE TONA – SANTANDER,** con la expedición del decreto 132 del 08 de noviembre de 2022. **13) Que el municipio de Tona Santander declaro la URGENCIA MANIFIESTA mediante decreto 134 del 10 de noviembre de 2022. 14) Que el Proceso de Contratación se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Entidad Estatal Contratante	Municipio de Tona - Santander
Contratista	INCODEXCA , con Nit 900.914.850-1, representada legalmente por EDICTO ESTUPIÑAN CACERES , identificado con cédula de ciudadanía número 13.718.179 expedida en Bucaramanga Santander

DEL PUEBLO Y
PARA EL PUEBLO

CONTRATO

Cláusula 2 - Objeto del Contrato. El objeto del Contrato es la “**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA INTERVENCIÓN RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 Y EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO AL DECRETO 132 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE TONA SANTANDER**”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** Las actividades específicas que se desarrollarán por parte del contratista son: **1)** Poner a disposición del Municipio de Tona el equipo de trabajo necesario y la maquinaria para realizar las labores de perfilado, cuneteo, remoción de tierra y conformación de la calzada existente, en las vías terciarias afectadas por la emergencia declarada en la calamidad y las demás que sean indicadas por el supervisor del contrato, contando con disposición inmediata de la maquinaria solicitada en caso tal de que por razones mecánicas, operador de la maquina o entre otras no pueda brindarse la prestación del servicio el contratista deberá garantizar la solución inmediata de cualquier situación. **2)** Transportar la maquinaria hasta la jurisdicción del Municipio de Tona en el punto referenciado por el supervisor del contrato, cumpliendo con la reglamentación correspondiente. **3)** Atender en el menor término posible las reclamaciones u observaciones que le formule el Municipio. **4)** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata. **5)** La maquinaria suministrada será a todo costo tendrá cubiertos todos los gastos que implique su operación y mantenimiento en el evento en que este se requiera durante la ejecución del contrato. **6)** Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y de calidad para el cumplimiento del objeto contractual.

RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS (TIPO PAJARITA)



ITEM	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA AMARILLA	
1	TIPO DE EQUIPO	RETROEXCAVADOTA (TIPO PAJARITA)
2	MOTOR	MOTOR DIESEL
3	REVOLUCIONES DEL MOTOR	2.200 RPM
4	PESO	9800KG
5	ESTADO	Equipo en buen estado de funcionamiento (llantas, pala cargadora, brazo y sistemas hidráulicos).
6	CONDICIONES	Incluye operario, combustible, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera, el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice una adecuada operación de la maquina

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

CONTRATO

ITEM DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA AMARILLA



1	TIPO DE EQUIPO	EXCAVADORA
2	MOTOR	MOTOR DIESEL
3	POTENCIA BRUTA	72 kW 97 hp
4	PESO	13.870 KG
5	ESTADO	Equipo en buen estado de funcionamiento.
6	CONDICIONES	Incluye operario, combustible, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera, el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice una adecuada operación de la maquina

ITEM VEHICULO



1	TIPO DE EQUIPO	VOLQUETA
2	MOTOR	MOTOR DIESEL
3	CILIDRAJE	7000 CC o superior
4	ESTADO	Equipo en buen estado de funcionamiento.
5	VOLCO	Capacidad mínima de 7 M3
6	CONDICIONES	Incluye operario, combustible, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera, el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice una adecuada operación de la maquina

MOTONIVELADORA

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

CONTRATO



ITEM	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA AMARILLA	
1	TIPO DE EQUIPO	MOTONIVELADORA
2	MOTOR	MOTOR DIESEL
3	REVOLUCIONES DEL MOTOR	2000 RPM
4	PESO	12.941KG
5	ESTADO	Equipo en buen estado de funcionamiento (llantas, tornamesa, cuchillas y punteras).
6	CONDICIONES	Incluye operario, combustible, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera, el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice una adecuada operación de la maquina

CAMABAJA SENCILLA



ITEM	DESCRIPCION DEL VEHÍCULO	
1	TIPO DE EQUIPO	CAMIÓN
2	MOTOR	MOTOR DIESEL
3	CILINDRAJE	8300
4	ESTADO	Equipo en buen estado de funcionamiento (llantas, frenos, carrocería).
5	CONDICIONES	Incluye operario, combustible, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera, el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice una adecuada operación de la maquina

Los operadores de la maquinaria deben contar con las certificaciones que los acrediten como operarios de maquinaria pesada al igual que con la experiencia necesaria para la manipulación de estos equipos, deberán acatar de manera oportuna las indicaciones del Contratista y del Supervisor, realizando las actividades necesarias para cumplir con el objetivo principal de mejorar la movilidad por estos sitios críticos de la malla vial rural del

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	GDC - OT -
		Versión:
	CONTRATO	Fecha Emisión:
		Página 7 de 13

municipio. b) El **CONTRATISTA** debe informarse completamente de todo lo referente a las facilidades y requisitos del transporte y otras limitaciones viales, de tal forma que al programar sus operaciones de transporte se asegure que se han tenido en cuenta todas las restricciones y limitaciones y que el equipo para el transporte se ajusta a tales limitaciones. **El MUNICIPIO DE TONA** no aceptará ningún reclamo por retardos o gastos en que haya incurrido el **CONTRATISTA** como resultado de tales restricciones o limitaciones. c) El **CONTRATISTA** será responsable de la movilización de las maquinarias y vehículos hasta sus instalaciones temporales en el sitio de los trabajos y por su adecuada protección. Esto incluirá el cargue y descargue en cualquier almacenamiento intermedio o punto de transferencia en la ruta del transporte y el cargue en el descargue en sus instalaciones temporales. d) **El CONTRATISTA** será responsable de la disponibilidad de acuerdo a la necesidad por parte del municipio de la Retroexcavadora de oruga, retroexcavadora tipo pajarita, motoniveladora y volqueta incluidos en el Contrato, hasta su terminación. El **CONTRATISTA** debe correr con todos los gastos y riesgos relacionados con el mantenimiento y el combustible de la máquina y deberá reemplazarla nuevamente en el mínimo tiempo posible, si se presentase alguna falla que retrase las labores a realizar. e) El **CONTRATISTA** debe asumir plena responsabilidad por la pérdida o daños de cualquier tipo a la Retroexcavadora de oruga, retroexcavadora tipo pajarita, motoniveladora, volqueta y los vehículos de transporte sin importar el monto cubierto por el seguro que él haya tomado para protegerse contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue en sus instalaciones temporales en el sitio de los trabajos. En caso de ocurrir daños durante el transporte de la Retroexcavadora de oruga, retroexcavadora tipo pajarita, motoniveladora, volqueta y los vehículos de transporte, el **CONTRATISTA** a su costa debe encargarse de las actividades necesarias. f) Si el **CONTRATISTA** desea o necesita desviarse de alguna o varias de las especificaciones o normas mencionadas deberán someter a la aprobación del **MUNICIPIO DE TONA** mediante una solicitud por escrito en la cual se indique la naturaleza de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que desea utilizar. Si el **MUNICIPIO DE TONA** no considera pertinente aprobar tal solicitud, el **CONTRATISTA** debe ajustarse a los requisitos estipulados en estas especificaciones. **7)** EL contratista se hará responsable de toda la maquinaria y equipos necesarios para la realización del presente objeto, en el caso de presentar deterioro o fallas mecánicas, el contratista deberá reponerla por un equipo que cumpla con las mismas especificaciones exigidas en el contrato inicialmente. **8)** Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad. **9)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **10)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **11)** Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **12)** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **13)** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones. **14)** Presentar al supervisor un informe con las evidencias que soporte la ejecución del servicio contratado, así como con los bienes y servicios suministrados. **15)** Responder por toda clase de demandas, reclamos

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

o procesos que instaure el personal, los subcontratistas. **16)** Mantener al frente del servicio al personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. **17)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor total del presente proceso es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000,00) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	RETROEXCAVADORA 12 TON	HORA	1	\$ 225.000
2	MOTONIVELADORA	HORA	1	\$255.000
3	RETROCARGADOR (TIPO PAJARITA)	HORA	1	\$155.000
4	VOLQUETA SENCILLA 8 M3	DIA	1	\$840.000
5	CAMABAJA SENCILLA HASTA 20 KM	UND	1	\$1.200.000
6	CAMABAJA SENCILL SUPERIOR A 20 KM	KM*TON	1	\$3.600

Nota: los valores unitarios incluyen IVA (cuando aplica) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **EL MONTO AGOTABLE SERA LA SUMA DE CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000,00) M/CTE,** es decir de acuerdo al tiempo de servicio prestado en la zona que se intervenga se realizara los pagos al contratista, dado que son varias las zonas que deben ser adecuadas y rehabilitadas, para lo cual se llevará bitácora de seguimiento de consumo de horas maquinas, días de servicio de volqueta y transporte de la maquinaria. El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez ejecutado y cumplido el objeto contractual, previo recibo satisfacción y certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. Para cada uno de los pagos, deberá el contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	GDC - OT -
		Versión:
	CONTRATO	Fecha Emisión:
		Página 9 de 13

MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución: El término de ejecución del presente contrato será de cuarenta (40) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista: 8.1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2) No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como contratista del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato. 9.6) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.7) Las demás que se

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11.1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.4 Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE TONA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros **Clausula 14. Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 15 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE TONA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 16– Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE TONA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 17 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE TONA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	GDC - OT -
		Versión:
	CONTRATO	Fecha Emisión:
		Página 11 de 13

multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 18 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE TONA, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE TONA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 19 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el objeto pactado en las cláusulas contractuales. Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor del **MUNICIPIO DE TONA SANTANDER**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; **c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones,** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres 3 años más; **d) Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor de la Garantía no será inferior a 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza, y su vigencia será POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO. **Cláusula 20 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE TONA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TONA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 21 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE TONA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE TONA, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE TONA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE TONA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 22 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE TONA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 Suspensión: El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta, se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

Cláusula 24 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 25- Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 26 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

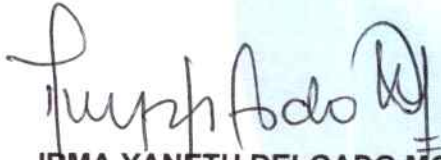
MUNICIPIO DE TONA	INCODEXCA SAS
Dirección: Calle 7 No 3-11 Teléfono: 317 578 1609 Correo electrónico: secretariadegobierno@tona-santander.gov.co	Dirección: CR 12 4 17 BRR VILLABEL Teléfono: 3187346061 Correo electrónico: incodexcasas@hotmail.com

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	GDC - OT -
		Versión:
	CONTRATO	Fecha Emisión:
		Página 13 de 13

Cláusula 27 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces. **Cláusula 28 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, Declaratoria de Urgencia manifiesta, estudio del sector, documentos precontractuales; certificado de disponibilidad presupuestal; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. **Cláusula 29 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 30 – Registro y apropiaciones presupuestales:** EL MUNICIPIO DE TONA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad No. No.22A00411. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE TONA y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en TONA - Santander, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022

Contratante,


IRMA YANETH DELGADO MORENO
Delegataria en asuntos contractuales
Decreto No. 002 del 7 de enero de 2020.

Contratista,


INCODEXCA SAS
Nit 900914850-1
Rep Leg: ESTUPIÑAN CACERES EDICTO
C.C. 13.718.179 de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos:
Ing Paula Mora Franklin – Secretaria de Planeación

Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Cps

DEL PUEBLO Y

PARA EL PUEBLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

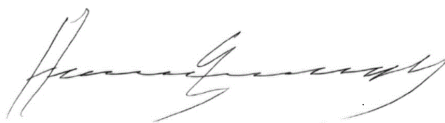
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 08:51:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13718179
Código de Verificación	13718179260330085134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

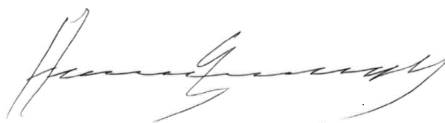
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 09:35:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009148501
Código de Verificación	9009148501260330093536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293618583



PIB
09:36:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDICTO ESTUPIÑAN CACERES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13718179:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293619020



PIB
09:41:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INCODEXCA SAS identificado(a) con NIT número 9009148501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2026 05:16:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13718179** y Nombre: **EDICTO ESTUPIÑAN CACERES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137400980** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:15:34 PM horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13718179**

Apellidos y Nombres: **ESTUPIÑAN CACERES EDICTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

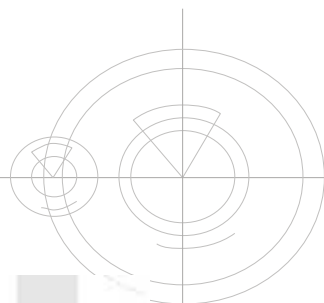
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



DATOS PERSONALES

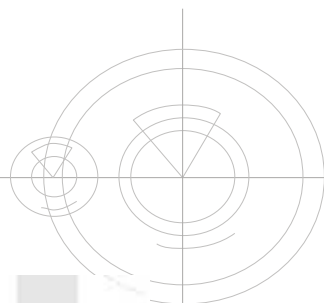


Nombre: Alvaro
Apellidos: Arguello Pinto
Cedula de ciudadanía: 1.100.220.713
Dirección: Calle 31 con Cra. 33 Barrio La Aurora
Celular: 302 6090501
Correo Electrónico: alvaropinto2623@gmail.com
Ciudad: Bucaramanga

ESTUDIOS REALIZADOS

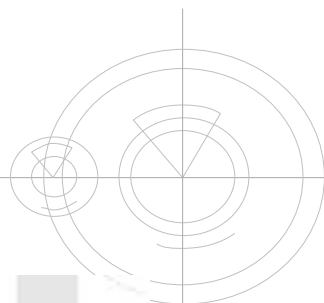
Primarios:

- Escuela Rural Tubuga
Basica Primaria
Mogotes



EXPERIENCIA LABORAL

- JOSE MIGUEL MELGAREJO
Cargo Desempeñado: Mecánico
Tiempo Laborado: 8 meses
Tel. 318 3438501
- LUIS MIGUEL MELGAREJO
Cargo Desempeñado: Mecánico
Tiempo Laborado: 8 meses
Tel. 322 8964129
- ORLANDO ARENAS
Cargo Desempeñado: Supervisor de Panela
Tiempo Laborado: 2015 - 2019
- JAIRO BLANCO
Cargo Desempeñado: Administrador de Molino de Panela
Tiempo Laborado: 2012 - 2015
- GREMIO PANELERO MOGOTES
Cargo Desempeñado: Operador Panelero
Tiempo Laborado: 2005 - 2012



REFERENCIAS PERSONALES

- Jose Miguel Montero
Agricultor
Cel. 314 4861433
- Stella Rodríguez
Independiente
Cel. 318 4896636

REFERENCIAS FAMILIARES

- Josue Arguello Pinto
Agricultor
Cel. 320 4260039
- Nancy Arguello Pinto
Hogar
Cel. 316 4221278

Alvaro Arguello Pinto
ALVARO ARGUELLO PINTO
CC 1.100.220.713

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.100.220.713

NUMERO

ARGUELLO PINTO

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES

ALVARO ARGUELLO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1987

MOGOTES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

05-DIC-2005 MOGOTES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA EATRIZ BENGIO LOPEZ



P-2713600-59145806-M-1100220713-20060216 0760808047A 02 184407695



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE FORMACION TECNICA
INFORTEC

Certifica que:

ARGUELLO PINTO ALVARO

D.I. 1.100.220.713 DE MOGOTES.

ASISTIO Y APROBO EL CURSO DE MANEJO DE MAQUINARIA PESADA BASADO SEGUN
LA NORMA 270101012 DE LA MESA SECTORIAL DEL SENA EN LA MODALIDAD DE:

OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRÁULICA

PARA OBRAS CIVILES Y MINERAS, REALIZADO EN SAN GIL (SANTANDER) CON UNA INTENSIDAD DE 80 HORAS
SEGUN DECRETO 4904 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

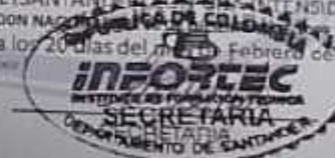
Dado en el Municipio de San Gil (Santander) a los 20 días del mes de Febrero del 2022.



PREOCUPACION POR EL TRABAJO Y
EL DESARROLLO HUMANO

DIRECTOR GENERAL

REGISTRADO LIBRO 04 FOLIO 015



ACUERDO DE VOLUNTADES
No. 0118 - 30 SEP/2011

APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTANDER SEGUN RESOLUCION No. 10024 DE DICIEMBRE DE 2008

LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADA EN EL E-mail: ifurduial@hotmail.com O AL TEL. 7235267 Y EN LA CALLE 11 No. 9-22 SAN GIL SANTANDER

PBX: 7235267 - 7237579
E-mail: ifurduial@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE FORMACION TECNICA

INFOTEC

Certifica que:

ARGUELLO PINTO ALVARO

D.I. 1.100.220.713 DE MOGOTES.

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE MANEJO DE MAQUINARIA PESADA BASADO SEGUN
LA NORMA 270101085 DE LA MESA SECTORIAL DEL SENA EN LA MODALIDAD DE:

OPERADOR DE RETROCARGADOR

PARA OBRAS CIVILES Y MINERAS. REALIZADO EN SAN GIL (SANTANDER) CON UNA INTENSIDAD DE 80 HORAS

SEGUN DECRETO 4001 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE COLOMBIA
Dado en el municipio de San Gil (Santander) a los 20 días del mes de Febrero del 2022.



EDUCACION PARA EL TRABAJO Y
EL DESARROLLO HUMANO

[Firma]
DIRECTOR GENERAL
DIRECTORA

INFOTEC
INSTITUTO DE FORMACION TECNICA
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



ACUERDO DE VOLUNTADES
No. 0141 - 28 SERVIDOS

REGISTRADO LIBRO 04 FOLIO 016

APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTANDER SEGUN RESOLUCION No. 16624 DE DICIEMBRE DE 2008

LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADA EN EL E-mail: alvarid@hotmail.com O AL TEL. 7230267 Y EN LA CALLE 11 No. 9-22 SAN GIL SANTANDER

Calle 11 No. 9-22



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE FORMACION TECNICA
INFORTEC

Certifica que:

ARGUELLO PINTO ALVARO

D.L. 1.100.220.711 DE MOGOTES

ASISTIO Y APROBO EL CURSO DE MANEJO DE MAQUINARIA PESADA BASADO SEGUN
LA NORMA 270101054 DE LA MESA SECTORIAL DEL SENA EN LA MODALIDAD DE

OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL

PARA OBRAS CIVILES Y MINERAS, REALIZADO EN SAN GIL (SANTANDER) CON INTENSIDAD DE 80 HORAS
SEGUN DECRETO 4304 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 2007
Dado en el municipio de San Gil (Santander) a los 20 dias del mes de Febrero del 2022.



EDUCACION PARA EL TRABAJO Y
EL DESARROLLO HUMANO

DIRECTOR GENERAL

REGISTRADO LIBRO 04 FOLIO 031



ACUERDO DE VOLUNTADES
No. 0018-20 DEFEQ011

APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTANDER SEGUN RESOLUCION No. 15524 DE DICIEMBRE DE 2000

LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADA EN EL E-mail: ivirtual@hotmail.com O AL TEL. 7235267 Y EN LA CALLE 11 No. 9-27 SAN GIL SANTANDER

Calle 11 No. 9-27
PBX: 7235267 - 7237679
E-mail: ivirtual@hotmail.com

if **INFORTEC**
INSTITUTO DE FORMACION TECNICA

APROBACIÓN OFICIAL
Resolución 024387 de 18 de diciembre de 2015
Código DANE 368679000010

ALVARO
ARGUELLO PINTO
D.I. 1.100.220.713
OPERADOR DE
CARGADOR FRONTAL

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1943 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009

Formar es transformar!



if **INFORTEC**
INSTITUTO DE FORMACION TECNICA

APROBACIÓN OFICIAL
Resolución 024387 de 18 de diciembre de 2015
Código DANE 368679000010

ALVARO
ARGUELLO PINTO
D.I. 1.100.220.713
OPERADOR DE
RETROCARGADOR

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1943 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009

Formar es transformar!



if **INFORTEC**
INSTITUTO DE FORMACION TECNICA

APROBACIÓN OFICIAL
Resolución 024387 de 18 de diciembre de 2015
Código DANE 368679000010

ALVARO
ARGUELLO PINTO
D.I. 1.100.220.713
OPERADOR DE
EXCAVADORA HIDRÁULICA

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1943 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009

Formar es transformar!





JSR INGENIERIA SAS
NIT N° 901.489.249-4

HACE CONSTAR:

QUE: El Señor **ALVARO ARGUELLO PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.100.220.713 expedida en el Municipio de Mogotes, Santander, trabajó para la empresa como OPERADOR DE RETROCARGADORA, TIPO PAJARITA, Marca Hidromek línea HMK 102B Alpha,

Periodo laborado: abril 01 de 2023 – a diciembre 21 de 2023,
Tiempo laborado: 8 meses + 21 días.

Salario básico mensual: \$1.300.000,
+ Auxilio de mera liberalidad

Calificación del servicio: Excelente.

Funciones: Operar la máquina de manera segura, eficiente, atendiendo los manuales operativos, de mantenimiento del equipo, cortar taludes, excavar suelos, explanar, mover, cargar, descargar materiales; coordinar actividades con el personal de la obra,

Se expide la presente certificación a los 22 días de diciembre de 2023,

Atentamente,

JSR INGENIERIA S.A.S
NIT No. 901.489.249-4
R.L. SARA RIVERA PEÑA



JSR INGENIERIA SAS
NIT N° 901.489.249-4

HACE CONSTAR:

QUE: El Señor **ALVARO ARGUELLO PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.100.220.713 expedida en el Municipio de Mogotes, Santander, trabajó para la empresa como OPERADOR DE RETROCARGADORA, TIPO PAJARITA, Marca Hidromek línea HMK 102B Alpha,

Periodo laborado: 20 enero de 2024 – al 30 diciembre de 2024,

Tiempo laborado: 11 meses + 10 días.

Salario básico mensual: \$1.500.000,
+ Auxilio de mera liberalidad

Calificación del servicio: Excelente.

Funciones: Operar la máquina de manera segura, eficiente, atendiendo los manuales operativos, de mantenimiento del equipo, cortar taludes, excavar suelos, explanar, mover, cargar, descargar materiales; coordinar actividades con el personal de la obra,

Se expide la presente certificación a los 31 días de diciembre de 2024,

Atentamente,

JSR INGENIERIA S.A.S
NIT No. 901.489.249-4
R.L. SARA RIVERA PEÑA



JSR INGENIERIA SAS
NIT N° 901.489.249-4

HACE CONSTAR:

QUE: El Señor **ALVARO ARGUELLO PINTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.100.220.713 expedida en el Municipio de Mogotes, Santander, trabajó para la empresa como OPERADOR DE RETROCARGADORA, TIPO PAJARITA, Marca Hidromek línea HMK 102B Alpha,

Periodo laborado: 11 enero de 2025 – al 30 diciembre de 2025,

Tiempo laborado: 11 meses + 19 días.

Salario básico mensual: \$1.600.000,
+ Remuneraciones y/o Bonificaciones

Calificación del servicio: Excelente.

Funciones: Operar la máquina de manera segura, eficiente, atendiendo los manuales operativos, de mantenimiento del equipo, cortar taludes, excavar suelos, explanar, mover, cargar, descargar materiales; coordinar actividades con el personal de la obra,

Se expide la presente certificación a los 31 días de diciembre de 2025,

Atentamente,

JSR INGENIERIA S.A.S
NIT No. 901.489.249-4
R.L. SARA RIVERA PEÑA



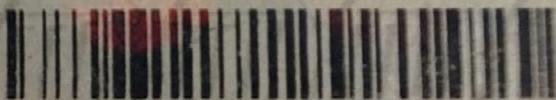
REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE CONDUCCION

68679-38233321



DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C 1100220713 2
 PRIMER APELLIDO
ARGUELLO
 SEGUNDO APELLIDO
PINTO
 NOMBRE(S)
ALVARO
 SANGRE
A
 RH
+
 RESTRICCIONES
 FECHA ELAB
2007-Sep
 CODIGO ESCUELA
001-68679



CATEGORIAS DE LA LICENCIA
 01 MOTOCICLETAS CON MOTOR DE HASTA 100 c.c.
 02 MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTOTRICICLOS CON MOTOR DE MAS DE 100 c.c.
 03 MOTOCARROS, AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MICROBUSES DE SERVICIO PARTICULAR.

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
 01 DEBE CONDUCIR CON LENTES.
 02 NO PUEDE CONDUCIR DE NOCHE.
 03 MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS NO PUEDE CONDUCIR POR CARRETERA.
 04 DISEÑO ESPECIAL DEL VEHICULO.
 05 DEBE CONDUCIR CON APARATO ORTOPEDICO.
 06 NO PUEDE CONDUCIR CONJUNTO DE VEHICULOS.
 07 NO PUEDE CONDUCIR NINGUN OTRO TIPO DE VEHICULO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y PUEDE SER REVALIDADA EN CUALQUIER OFICINA DE TRANSITO CLASE "A".



HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad BUARAMANGA	Fecha 02 JULIO 2024	Empleo o cargo solicitado OPERADOR DE CONDUCTOR PASAJEROS DEBIDA MINICARGO	Código cargo
-----------------------------	-------------------------------	--	--------------

(*) Respuesta opcional Art. 111 decreto 2150 de 1995.

I. DATOS PERSONALES

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

Primer apellido TORRES	Segundo apellido GALVIZ	Nombres ILDER.	
Profesión, ocupación u oficio		Años de experiencia laboral 20 AÑOS	¿Cuánto es su aspiración salarial? \$ EL ASIGNADO
Lugar de nacimiento CRANO NORTE "ARAUCA"	(*) Fecha de nacimiento 02 06 78	(*) Estado civil SEPARADO	
Dirección domicilio CALLE 105 FINCA LAS NUEVES POROVEDIA	Barrio PAROVEDIA	Teléfono 3042328437	
Cédula de ciudadanía: N° 13540649	(**) Libreta militar N° 13540649		
Expedida en: BUARAMANGA	Distrito N° 5	Primera clase: ☐	Segunda clase: ☒
Licencia de conducción C. 2	¿Vivienda propia? Si ☐ No ☒	Nombre del arrendador FAMILIAR	Teléfono
¿Está trabajando actualmente? Si ☐ No ☒	¿En qué empresa?	Empleado ☐ Independiente ☐	Tipo de contrato
Valor del arriendo			



II. EDUCACIÓN Y APTITUDES

Primaria	Establecimiento CONCENTRACION DABOAN	Ciudad BUARAMANGA	Último grado cursado 5°	Fecha 1998
Bachillerato	Establecimiento CENPRAVIS	Ciudad BUARAMANGA	Último grado cursado 8°	Fecha 1999
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
Título obtenido y/o especialidad		Tipo de formación Técnica ☐ Tecnológica ☐ Profesional ☐		
¿Qué estudios realiza actualmente?			Horario:	

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Favor relacionar los últimos dos empleos que usted ha desempeñado, comenzando por el último o actual. Si necesita dar más detalles utilice una hoja por separado. Estos datos serán verificados y su manejo será confidencial.)

Nombre de la última o actual empresa LADRILLERA ROJAS	Dirección CALLE 105 VÍA NUEVA BIRON	Teléfono(s) 3212100066	
Nombre de su jefe inmediato MARTHA ROJAS - LINA ROJAS	Cargo(s) desempeñado(s) por usted OPERADOR DE MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO		
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso 2020	Fecha de retiro 2024	Sueldo inicial \$ MINIMO +	Sueldo final o actual \$ MINIMO +
Motivo del retiro PERSONAL	BONIFICACION BONIFICACION		

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)	
Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted		
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
Motivo del retiro			

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos
TORRES GALVIZ

Nombres
ILDER

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M
Fecha de nacimiento	G.S.	
02 JUN 1978	O+	
Lugar de nacimiento		
CRATO NORTE (ARAUCA)		

Fecha y lugar de expedición
31 JUL 1966, BUCARAMANGA

Fecha de expiración:
03-MAR-2033

017851099

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

~~ICCOL017851899827001<<<<<<<<~~



Ultravioleta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13540649

NOMBRE

ILDER TORRES GALVIZ

FECHA DE NACIMIENTO

02-06-1978

SANGRE/RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

02-07-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

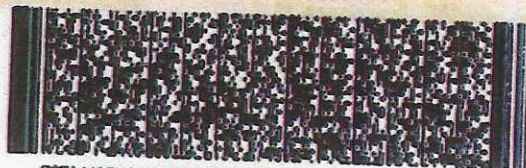


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TIOYTE GIRON

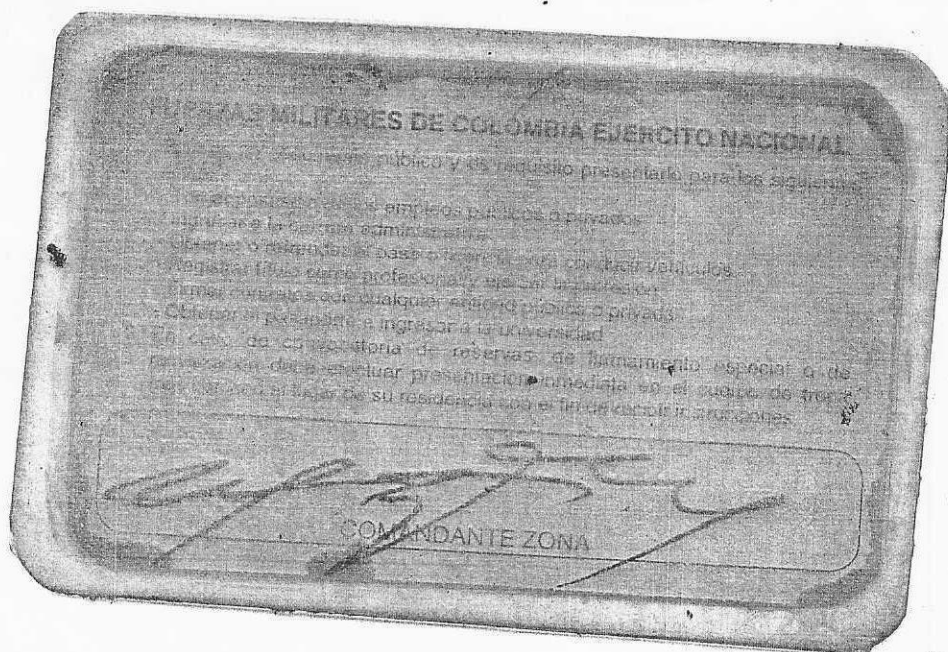
CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	FECHA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRILLO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSQUETA Y BUS	02-07-2024	PARICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRILLO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSQUETA Y BUS	02-07-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03007653541

Servicios Integrados 66047 2 de 27 6024





PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona honesta, comprometida, responsable y dedicada a mis labores, con buena actitud para el trabajo en equipo y con facilidad para relacionarme en grupo, con alto grado de sensibilidad ante las situaciones que tocan a los grupos donde me desenvuelvo.

Me considero analítico y proactivo consiente del sentido de la urgencia y con capacidad para el trabajo bajo presión.

Para desarrollar mi trabajo creo tener las capacidades para desarrollarlas con calidad y compromiso bastando para esto mi gran anhelo de superación.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.096.207.030 BARRANCA
FECHA DE NACIMIENTO	27 DE JULIO 1990 BARRANCA
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
CELULAR	314-2222390
CORREO ELECTRONICO	103127alejandra@gmail.com
DOMICILIO	VEREDA LA ZUFRADE
DIRECCION	FINCA EL EDEN
CIUDAD	LEBRIJA

ESTUDIOS

OTROS: TECNICO EN OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA SENA
TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL FUNDECTEC

SECUNDARIA INSTITUTO DE FORMACION PERPESTIVA
BARRANCABERMEJA

PRIMARIA COLEGIO MARIA AUXILIADORA
BARRANCABERMEJA

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: CMR INGENIERIA
CARGO: OPERADOR DE MAQUINARIA
JEFE INMEDIATO: ALVARO MARTINEZ
CELULAR: 318-7903167
TIEMPO LABORADO: 5 AÑOS
CIUDAD: LEBRIJA

EMPRESA: INGE OBRAS MIEL LTDA
CARGO: AUXILIAR DE OBRA
JEFE INMEDIATO: RAFAEL GIRALDO GUZMAN
CELULAR: 321-8511975
TIEMPO LABORADO: 6 MESES
CIUDAD: NORCACIA CALDAS

EMPRESA: SEBKA
CARGO: AYUDANTE DE OBRA
JEFE INMEDIATO: ANGELA ESTEBAN
CELULAR: 6126047
TIEMPO LABORADO: 5 MESES
CIUDAD: BOGOTA

EMPRESA: CONSORCIO MK
CARGO: OBRERO LEGAL
JEFE INMEDIATO: REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
CELULAR: 6224242
TIEMPO LABORADO: 12 MESES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA

REFERENCIAS PERSONALES

ALVARO GOMEZ
ENCARGADO DE MAQUINARIA
CEL: 315-4348900
LEBRIJA

JHAN CARLOS
OPERADOR DE MOTONIVELADORA
CE:313-4319828
GIRON

REFERENCIAS FAMILIARES

LINDA MARYURY JAIMEZ

ESPOSA

AMA DE CASA

CEL:312-5322288

VEREDA LA ZUFRADA

GERMAN ANTONIO CIFUENTES

PADRE

CAPATAZ ALCALDIA BARRANCA

CEL:3104675720

JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES
C.C 1.096.207.030 BARRANCABERMEJA
CEL:314-2222390

JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.096.207.030**

CIFUENTES ROBLES
APELLIDOS

JUAN GERMAN
NOMBRES

Juan German Cifuentes Robles
FIRMA



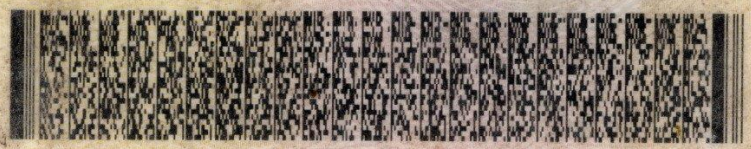
FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1990**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-SEP-2008 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2701900-00155004-M-1096207030-20090423 0010967154A 1 26311093

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



La República de Colombia

y en su honorable nombre el

Libertad y Orden

Instituto de Formación Perspectiva

Barrancabermeja - Santander

Aprobado oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 05708 del 29 de mayo de 2002
y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Confíere a

Juan German Cifuentes Robles

Identificado con C.C. No. 900727-54165

expedita en Barrancabermeja

el Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - PEI - del Instituto de Formación Perspectiva

[Firma]
Julio Enrique Nieto Barajas
C.C. 91.429.746 de Barrancabermeja

[Firma]
Isabel Hernández Martínez
C.C. 37.576.703 de Barrancabermeja

Este Diploma no requiere de registro en la Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Dado en Barrancabermeja

el 20 de Julio de 2012



INSTITUTO DE FORMACIÓN PERSPECTIVA
"FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES GENERADORES DE CONVIVENCIA"

BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008), se reunieron en la Rectoría del Plantel el Rector y la Secretaria Académica, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último Ciclo del INSTITUTO DE FORMACIÓN PERSPECTIVA DE BARRANCABERMEJA, institución aprobada por la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** para otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** según Resolución No. 05708 de Mayo de 2002.

El Comité de Evaluación y Promoción después de comprobar la situación legal y académica de cada estudiante del Ciclo 6 que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y confrontar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, procedieron a autorizar se le otorgue el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres y apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

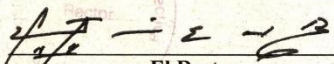
CIFUENTES ROBLES JUAN GERMAN
T.I. No. 900727-54165 de Barrancabermeja

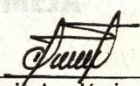
Con lo anterior se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Educación No. 115 de Febrero de 1.994 y sus decretos reglamentarios Nos. 1860/94 y 3011/97.

Firmada y sellada en cumplimiento de lo ordenado por: Licenciado JULIO ENRIQUE NIETO BARAJAS en calidad de Rector y NAYIBE ISABEL HERNÁNDEZ MARTINEZ en calidad de Secretaria Académica.



Dada en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008)


El Rector
CC. No. 91.429.746 B/bermeja


La Secretaria Académica
CC. No. 37.576.703 B/bermeja

CARRERA 24 No. 46 - 27 CELULAR No. 3123340525 BARRIO INSCREDIAL



FUNDETEC

CARRERAS TÉCNICAS

Resolución. No. 1193/14 de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja
NIT. 900.772.433-2



ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En el Municipio de Barrancabermeja a los 08 días del mes de Diciembre del año 2016 se reunieron con el fin de formalizar la terminación de los estudios de los alumnos **TÉCNICOS LABORALES**. Los suscritos Rector y Secretaria, en la sala de Ceremonia del Instituto Técnico FUNDETEC. Institución aprobada con Licencia para el Trabajo y el Desarrollo Humano No 1193 del 10 de Septiembre del 2014, autorizada para otorgar **CERTIFICADO DE TÉCNICO LABORAL**. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes; se procede a otorgar el Certificado de **TÉCNICO LABORAL EN: SEGURIDAD OCUPACIONAL** Resolución N° 1194 de 2014. Al Egresado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

Juan German Cifuentes Robles

Identificado (a) con C.C:N° 1.096.207.030 de Barrancabermeja

Es fiel copia tomada del Acta original No 32 de fecha 08 de Diciembre de 2016 que consta de 80 alumnos, que inicia con el nombre de **ADRIANA MARCELA ALMEIDA PUENTES** y se cierra con el nombre de **YURLEY CASTELLANOS PICÓN**.

Firmado y sellado por **FREDDY ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ** (Rector) y **SONIA LUZ SIERRA CONTRERAS** (Secretaria General).

Dada en Barrancabermeja a los 08 días del mes de Diciembre de 2016.

FREDDY ALBERTO GARCIA HERNANDEZ
C.C N° 91.487.893 de Bucaramanga
RECTOR



SONIA LUZ SIERRA CONTRERAS
C.C N° 63.543.243 de Bucaramanga
SECRETARIA GENERAL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096207030

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA
EXCAVACION.**

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Título en Girón.
a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)*

Firmado Digitalmente por

A stylized digital signature in black ink, appearing to be 'JRM'.

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

81531856 - 05/12/2023
No y FECHA REGISTRO



REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 81531856 - 05/12/2023

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES. Con Cédula de Ciudadanía No. 1096207030

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Girón, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER



EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CERTIFICA

Que JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1096207030 de Barrancabermeja, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION. con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.	4.5 A	48
APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	48
DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.	4.5 A	48
Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.	4.5 A	48
Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	4.5 A	48
GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.	4.5 A	48
Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.	4.5 A	48
INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN	4.5 A	192
Operar equipo de excavación según manuales técnicos.	4.5 A	672
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	864
Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.	4.5 A	48
Resultado de Aprendizaje de la Inducción.	4.5 A	48

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9225002500491CC1096207030N.



Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información

EVAL	I.H.
4.5 A	48

Se expide en Girón. a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO

Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9225002500491CC1096207030N.



CMR INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S.

NIT 900748300-0

Lebrija Santander, noviembre 23 de 2023

CONSULTORA, INGENIERIA Y PROYECTOS MARTÍNEZ RONCANCIO SAS

CERTIFICA

Que el sr **JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES** identificado con cédula de ciudadanía 1.096.207.030 laboró en la empresa en los periodos descritos a continuación, con un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **OPERADOR DE MAQUINARIA**

- 06 de octubre 2017 al 23 de marzo 2020
- 08 de junio 2020 al 30 de febrero 2022
- 02 de mayo de 2022 al 22 de diciembre 2022
- 07 de enero 2023 al 21 de noviembre 2023

Para constancia de lo anterior se firma en Lebrija, Santander a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés 2023)

cordialmente,

ÁLVARO MARTÍNEZ R

ÁLVARO MARTÍNEZ RONCANCIO
Representante Legal
CMR Ingeniería & Proyectos S.A.S.



TR-C016/7357



TR-C016/7356



TR-C016/7358



NK-2044-1



Calle 13 No. 10 – 54 Centro Lebrija
contactenos@cmringenieria.com

3187903167



PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona honesta, comprometida, responsable y dedicada a mis labores, con buena actitud para el trabajo en equipo y con facilidad para relacionarme en grupo, con alto grado de sensibilidad ante las situaciones que tocan a los grupos donde me desenvuelvo.

Me considero analítico y proactivo consiente del sentido de la urgencia y con capacidad para el trabajo bajo presión.

Para desarrollar mi trabajo creo tener las capacidades para desarrollarlas con calidad y compromiso bastando para esto mi gran anhelo de superación.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.096.207.030 BARRANCA
FECHA DE NACIMIENTO	27 DE JULIO 1990 BARRANCA
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
CELULAR	314-2222390
CORREO ELECTRONICO	103127alejandra@gmail.com
DOMICILIO	VEREDA LA ZUFRADA
DIRECCION	FINCA EL EDEN
CIUDAD	LEBRIJA

ESTUDIOS

OTROS: TECNICO EN OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA SENA
TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL FUNDECTEC

SECUNDARIA INSTITUTO DE FORMACION PERPESTIVA
BARRANCABERMEJA

PRIMARIA COLEGIO MARIA AUXILIADORA
BARRANCABERMEJA

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: CMR INGENIERIA
CARGO: OPERADOR DE MAQUINARIA
JEFE INMEDIATO: ALVARO MARTINEZ
CELULAR: 318-7903167
TIEMPO LABORADO: 5 AÑOS
CIUDAD: LEBRIJA

EMPRESA: INGE OBRAS MIEL LTDA
CARGO: AUXILIAR DE OBRA
JEFE INMEDIATO: RAFAEL GIRALDO GUZMAN
CELULAR: 321-8511975
TIEMPO LABORADO: 6 MESES
CIUDAD: NORCACIA CALDAS

EMPRESA: SEBKA
CARGO: AYUDANTE DE OBRA
JEFE INMEDIATO: ANGELA ESTEBAN
CELULAR: 6126047
TIEMPO LABORADO: 5 MESES
CIUDAD: BOGOTA

EMPRESA: CONSORCIO MK
CARGO: OBRERO LEGAL
JEFE INMEDIATO: REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
CELULAR: 6224242
TIEMPO LABORADO: 12 MESES
CIUDAD: BARRANCABERMEJA

REFERENCIAS PERSONALES

ALVARO GOMEZ
ENCARGADO DE MAQUINARIA
CEL: 315-4348900
LEBRIJA

JHAN CARLOS
OPERADOR DE MOTONIVELADORA
CE:313-4319828
GIRON

REFERENCIAS FAMILIARES

LINDA MARYURY JAIMEZ

ESPOSA

AMA DE CASA

CEL:312-5322288

VEREDA LA ZUFRADA

GERMAN ANTONIO CIFUENTES

PADRE

CAPATAZ ALCALDIA BARRANCA

CEL:3104675720

JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES
C.C 1.096.207.030 BARRANCABERMEJA
CEL:314-2222390

JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.096.207.030**

CIFUENTES ROBLES
APELLIDOS

JUAN GERMAN
NOMBRES

Juan German Cifuentes Robles
FIRMA



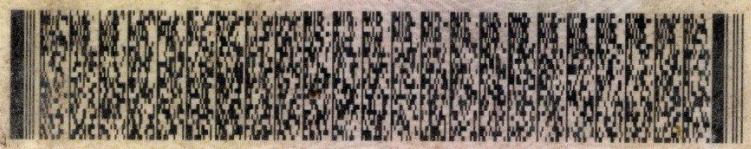
FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1990**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-SEP-2008 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2701900-00155004-M-1096207030-20090423 0010967154A 1 26311093

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



La República de Colombia

y en su honorable nombre el

Libertad y Orden

Instituto de Formación Perspectiva

Barrancabermeja - Santander

Aprobado oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 05708 del 29 de mayo de 2002
y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Confíere a

Juan German Cifuentes Robles

Identificado con C.C. No. 900727-54165

expedita en Barrancabermeja

el Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - PEI - del Instituto de Formación Perspectiva



INSTITUTO DE FORMACIÓN PERSPECTIVA
BARRANCABERMEJA



INSTITUTO DE FORMACIÓN PERSPECTIVA
BARRANCABERMEJA

Julio Enrique Nieto Barajas
C.C. 91.429.746 de Barrancabermeja

Isabel Hernández Martínez
C.C. 37.576.703 de Barrancabermeja

Este Diploma no requiere de registro en la Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Dado en Barrancabermeja

el 20 de Julio de 2012

Diploma No. 12



INSTITUTO DE FORMACIÓN PERSPECTIVA
"FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES GENERADORES DE CONVIVENCIA"

BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008), se reunieron en la Rectoría del Plantel el Rector y la Secretaria Académica, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último Ciclo del INSTITUTO DE FORMACIÓN PERSPECTIVA DE BARRANCABERMEJA, institución aprobada por la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** para otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** según Resolución No. 05708 de Mayo de 2002.

El Comité de Evaluación y Promoción después de comprobar la situación legal y académica de cada estudiante del Ciclo 6 que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y confrontar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, procedieron a autorizar se le otorgue el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres y apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

CIFUENTES ROBLES JUAN GERMAN
T.I. No. 900727-54165 de Barrancabermeja

Con lo anterior se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Educación No. 115 de Febrero de 1.994 y sus decretos reglamentarios Nos. 1860/94 y 3011/97.

Firmada y sellada en cumplimiento de lo ordenado por: Licenciado JULIO ENRIQUE NIETO BARAJAS en calidad de Rector y NAYIBE ISABEL HERNÁNDEZ MARTINEZ en calidad de Secretaria Académica.



Dada en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008)

El Rector

CC. No. 91.429.746 B/bermeja

La Secretaria Académica

CC. No. 37.576.703 B/bermeja



CARRERA 24 No. 46 - 27 CELULAR No. 3123340525 BARRIO INSCREDIAL



FUNDETEC

CARRERAS TÉCNICAS

Resolución. No. 1193/14 de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja
NIT. 900.772.433-2



ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En el Municipio de Barrancabermeja a los 08 días del mes de Diciembre del año 2016 se reunieron con el fin de formalizar la terminación de los estudios de los alumnos TÉCNICOS LABORALES. Los suscritos Rector y Secretaria, en la sala de Ceremonia del Instituto Técnico FUNDETEC. Institución aprobada con Licencia para el Trabajo y el Desarrollo Humano No 1193 del 10 de Septiembre del 2014, autorizada para otorgar CERTIFICADO DE TÉCNICO LABORAL. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes; se procede a otorgar el Certificado de **TÉCNICO LABORAL EN: SEGURIDAD OCUPACIONAL** Resolución N° 1194 de 2014. Al Egresado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

Juan German Cifuentes Robles

Identificado (a) con C.C:N° 1.096.207.030 de Barrancabermeja

Es fiel copia tomada del Acta original No 32 de fecha 08 de Diciembre de 2016 que consta de 80 alumnos, que inicia con el nombre de **ADRIANA MARCELA ALMEIDA PUENTES** y se cierra con el nombre de **YURLEY CASTELLANOS PICÓN**.

Firmado y sellado por **FREDDY ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ** (Rector) y **SONIA LUZ SIERRA CONTRERAS** (Secretaria General).

Dada en Barrancabermeja a los 08 días del mes de Diciembre de 2016.

FREDDY ALBERTO GARCIA HERNANDEZ
C.C N° 91.487.893 de Bucaramanga
RECTOR



SONIA LUZ SIERRA CONTRERAS
C.C N° 63.543.243 de Bucaramanga
SECRETARIA GENERAL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096207030

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA
EXCAVACION.**

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Título en Girón.
a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)*

Firmado Digitalmente por

A stylized digital signature in black ink, appearing to be 'JRM'.

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

81531856 - 05/12/2023
No y FECHA REGISTRO



REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 81531856 - 05/12/2023

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES. Con Cédula de Ciudadanía No. 1096207030

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Girón. a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER



EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CERTIFICA

Que JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1096207030 de Barrancabermeja, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION. con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.	4.5 A	48
APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	48
DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.	4.5 A	48
Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.	4.5 A	48
Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	4.5 A	48
GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.	4.5 A	48
Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.	4.5 A	48
INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN	4.5 A	192
Operar equipo de excavación según manuales técnicos.	4.5 A	672
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	864
Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.	4.5 A	48
Resultado de Aprendizaje de la Inducción.	4.5 A	48

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9225002500491CC1096207030N.



Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información

EVAL	I.H.
4.5 A	48

Se expide en Girón. a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO

Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9225002500491CC1096207030N.



CMR INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S.

NIT 900748300-0

Lebrija Santander, noviembre 23 de 2023

CONSULTORA, INGENIERIA Y PROYECTOS MARTÍNEZ RONCANCIO SAS

CERTIFICA

Que el sr **JUAN GERMAN CIFUENTES ROBLES** identificado con cédula de ciudadanía 1.096.207.030 laboró en la empresa en los periodos descritos a continuación, con un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **OPERADOR DE MAQUINARIA**

- 06 de octubre 2017 al 23 de marzo 2020
- 08 de junio 2020 al 30 de febrero 2022
- 02 de mayo de 2022 al 22 de diciembre 2022
- 07 de enero 2023 al 21 de noviembre 2023

Para constancia de lo anterior se firma en Lebrija, Santander a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés 2023)

cordialmente,

ÁLVARO MARTÍNEZ R

ÁLVARO MARTÍNEZ RONCANCIO
Representante Legal
CMR Ingeniería & Proyectos S.A.S.



TR-C016/7357



TR-C016/7356



TR-C016/7358



NK-2044-1



Calle 13 No. 10 – 54 Centro Lebrija
contactenos@cmringenieria.com

3187903167



ILDER TORRES GALVIZ
OPERADOR DE RETROCARGADOR

Identificación
13540649

RH **Horas**
O+ 80



ID 23127

Fecha Cert.
24-07-2025

Vence
24-07-2026

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

EDICTO ESTUPIÑAN CECERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.718.179 de Bucaramanga en mi condición de representante legal de INCODEXCA SAS, identificada con NIT 900914850-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en a los 30 días del mes de marzo de 2026.



EDICTO ESTUPIÑAN CECERES
RL INCODEXCA SAS